

## **Convocatoria de Elecciones para la renovación de la Junta Directiva de la Asociación Española de Endoscopia Respiratoria**

### **Convocatoria de la Asamblea General**

Tal como señalan los estatutos de nuestra asociación corresponde el cambio por votación de una parte de la Junta Directiva de la AEER, una vez cumplidos los plazos previstos.

Los cargos a convocados para su renovación son: **Presidente/a, vicepresidente/a y tesorero/a**

La Organización de estos comicios se realizará según el siguiente procedimiento y calendario:

#### **1.- Presentación de Candidaturas**

Cada candidato a miembro de la Junta Directiva de la AEER, deberá presentar su candidatura mediante mensaje de correo electrónico a la Secretaría de la AEER: [secretaria@aeer.org](mailto:secretaria@aeer.org) Debe indicar explícitamente (1) su interés a concurrir como candidato/a de estas elecciones a la Junta Directiva de la AEER, y (2) ser miembro de pleno derecho, con más de un año de antigüedad.

La presentación de candidaturas comienza el **13 de febrero** y ha de hacerse efectiva antes del **13 de marzo de 2026**.

Con fecha **15 de marzo** se publicará en la web de la Asociación ([www.aeer.org](http://www.aeer.org)) la lista de candidatos elegibles que concurren en estas elecciones.

#### **2.- Votación por correo electrónico**

A partir de la publicación de los candidatos el **17 de marzo de 2026**, la Secretaría de la AEER emitirá la papeleta de votación que será enviada por correo electrónico a todos los miembros de la asociación. También podrán obtener la papeleta desde la web de la AEER.

Las papeletas se enviarán a la dirección de correo electrónico: [secretaria@aeer.org](mailto:secretaria@aeer.org)

Debiendo ser recibido dicho envío antes del **12 de abril de 2026**, momento en el que se considera terminado el período de recepción de votos.

#### **3.- Escrutinio y Constitución de la nueva Junta Directiva**

Con fecha **18 de abril de 2026** se reunirá el Comité Electoral. Se procederá al recuento de los votos recibidos y se comprobará la identidad del elector.

Después de computar los votos válidos que recibe cada uno de los candidatos, el Comité Electoral procederá a acta de los votos presentados, los votos válidos, los votos nulos y los resultados que hayan obtenido cada uno de los candidatos, y en la Asamblea General se notificará a los socios los resultados y se aprobará la

nueva composición de la Junta Directiva, si se obtienen los votos favorables de las dos terceras partes de los asociados presentes.

Si por alguna causa, alguno de los elegidos no aceptase su nombramiento, su puesto en la Junta Directiva lo ocuparía el siguiente candidato en número de votos.

#### **4.- Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la AEER.**

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Española de Endoscopia Respiratoria el día 18 de abril de 2026, durante el XXX Congreso Nacional de la AEER, en el Palacio de La Magdalena de Santander, a las 20:00 hrs.

#### **5.- Calendario**

	<i>Fecha</i>	<i>Período</i>	
		<i>Inicio</i>	<i>Final</i>
<i>Presentación de Candidaturas</i>		13 de febrero	13 de marzo
<i>Publicación de las listas de Candidatos</i>	15 de marzo		
<i>Período de votación por correo</i>		17 de marzo	12 de abril
<i>Escrutinio</i>	18 de abril		
<i>Constitución de la nueva Junta Directiva</i>	18 de abril		

#### **Envío de candidaturas**

[secretaria@aeer.org](mailto:secretaria@aeer.org)

#### **Envío de votos por correo electrónico**

[secretaria@aeer.org](mailto:secretaria@aeer.org)

#### **6.- Estatutos de la Asociación Española de Endoscopia Respiratoria.**

Sobre Elecciones, deberes y derecho de los miembros de la Junta Directiva:

17º La junta Directiva estará formada por un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a, un secretario, un/a tesorero/a, cuatro Vocales y un/a representante de vocal de enfermería, elegidos todos por los constituidos en la Asamblea General mediante votación directa y secreta.

Cualquier socio podrá presentar su candidatura para cualquier cargo de la Junta Directiva, sin otros requisitos que estar al corriente de sus obligaciones con la asociación y tener una antigüedad como socio de, como mínimo, un año.

18º Los cargos de la Junta Directiva, serán gratuitos y se elegirán por un periodo de cuatro años, no obstante, podrán ser objeto de reelección indefinidamente.

19º Es función de la Junta Directiva programar y dirigir las actividades y llevar a cabo la gestión administrativa y económica de la Asociación, someter a la aprobación de la Asamblea General el Presupuesto e ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del ejercicio anterior y, en general, resolver todos los asuntos que estén relacionados con el gobierno y la administración, el conocimiento de los cuales no esté específicamente atribuido a la Asamblea General.

Especialmente, será competencia de la Junta Directiva:

- a) Convocar la Asamblea General.
- b) Disponer de fondos y bienes sociales, así como de los actos de disposición y alineación que se estime conveniente acordar en relación con estos, aunque se haga referencia a bienes inmuebles sin perjuicio de las competencias que, en relación con los últimos, sean competencia de la Asamblea General.
- c) Acordar el ingreso y la baja de los socios cuando se crea oportuno, de acuerdo con lo que disponen estos estatutos.
- d) Nombrar y separar el personal administrativo de la Asociación, mantener el orden y la disciplina y corregir las faltas que se cometan.
- e) Representar la Asociación en toda clase de contratos, actos, asuntos judiciales, administrativos y de cualquier otro carácter y ejercer tanto judicialmente como extrajudicial todas aquellas acciones, excepciones y recursos que correspondan a la Asociación.
- f) Fijar las directrices de actuación de la asociación en orden al cumplimiento de las finalidades sociales.
- g) Crear todas aquellas comisiones que se consideren convenientes para la buena marcha de la Asociación.
- h) Crear todas aquellas comisiones que se consideren convenientes para la buena marcha de la Asociación.

20º La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren a la sesión correspondiente la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

21º La Junta Directiva se reunirá tantas veces como lo determine su presidente y en su defecto, el Vicepresidente o, a petición de la mitad más uno de sus miembros.

Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el Presidente y, si está ausente, por el Vicepresidente o, en ausencia de este, por el Vocal de más antigüedad en la Asociación.

22º La Junta Directiva estará asistida por el secretario, que tendrá voz y voto. El secretario levantará el acta de cada reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea General, que se transcribirá en el libro de actos y ejercerá, además, las funciones que se le encargan en el artículo 30.

23º Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos:

- a) Por la finalización del plazo para el cual fueron elegidos.
- b) Por dimisión.
- c) Por incapacidad física que les impida ejercer su misión.
- d) Por voto de censura acordado por la Asamblea General Extraordinaria.

24º Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva serán cubiertas interinamente por la propia Junta, hasta que se reúna la Asamblea General, que elegirá quien cubrirá las vacantes producidas. Los que hayan sido elegidos de esta manera ejercerán su mandato hasta que haya transcurrido el tiempo para el cual fueron elegidos aquellos a quienes sustituyen.

25º El presidente de la Junta Directiva o en su defecto, el Vicepresidente, ostentará la representación y actuará en nombre de esta y estará obligado a ejecutar los acuerdos validamente adoptados por la Junta Directiva y por la Asamblea General.

26º Corresponde al Presidente o, en su defecto, por ausencia o enfermedad, al Vicepresidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva y la Asamblea General, dirigir las deliberaciones de la una y de la otra, decidir, con voto de cualidad, en caso de empate.
- c) Fijar el orden del día de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva, impulsando y dirigiendo sus tareas.
- e) Ordenar los pagos validamente acordados.
- f) Llevar la firma de la Asociación y suscribir, por tanto, la correspondencia, circulares y otros escritos y comunicaciones.
- g) Nombrar y separar los presidentes de las comisiones que se creen.
- h) Adoptar las medidas necesarias en casos de urgencia, sin perjuicio, informando a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso, en la primera reunión que de estas se celebre.
- i) Autorizar, juntamente con el Tesorero, todo tipo de pagos de la asociación, firmar los cheques y los talones de cuenta corriente, ordenes de pago y otros documentos bancarios que correspondan.

27º El Secretario de la Junta Directiva recibirá y tramitará las solicitudes de ingreso, llevará el fichero y el libro de registro e socios y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Asociación. Redactará, además, las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva y tendrá a su cargo el libro de actos y autorizará con el visto bueno del presidente, las certificaciones de los acuerdos de los órganos de Gobierno de la Asociación que deban entregar.

28º El Tesorero dirigirá la contabilidad, llevará la cuenta de los ingresos y gastos sociales, intervendrá en las operaciones de orden económico, recaptará y custodiará los fondos de la asociación y cumplirá las ordenes de pago que expida el presidente. También formalizará el proyecto de presupuesto anual e ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del ejercicio anterior que se deberá presentar a la Junta Directiva para ser sometido a la aprobación de la Asamblea General.



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
ENDOSCOPIA RESPIRATORIA.**  
*Convocatoria de Elecciones 2026 para la  
Junta Directiva*

Te animo a participar en esta natural regeneración que asegure un salto adelante en la vida corta pero brillante de nuestra organización, para lo que es necesario el esfuerzo de todos.

Un afectuoso saludo,

**Felipe Andreo García**  
**Secretario de la AEER**